Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "ASESORÍA CONTABLE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" - ID N° 422435.

1. Introducción:

En fecha 08 de febrero del 2022, siendo las 10:00 horas, en la sede Municipal situado en Av. Yvyrapyta y 3 de mayo Nº 2011- Alto Paraná - Py, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 7, inc. g) del Decreto Nº 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la contratación arriba individualizada expide el presente Informe de Evaluación, en los términos que se exponen a continuación:

2. Antecedentes:

a) Acto de Apertura de Sobres

Llevado a cabo el día 30 de enero del 2023, a las 07:30 horas, ocasión en la que, hasta la hora tope fijada en el SICP, se ha recepcionado un sobre cerrado bajo el sistema de dos sobres, resultando cuanto sigue: Consultora **Lic. NORMA FARIÑA AVALOS**. Se procedió al descubrimiento del sobre de la oferta Técnica (Sobre Nº1) conservando el Sobre Nº 2 para su oportunidad, verificándose los recaudos básicos de manera preliminar y al solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de las documentaciones presentadas en el acta de apertura labrada en oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

b) Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

La Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en Art. 34 establece: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

La Resolución DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30 dispone: "**Cantidad mínima de oferentes**. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado…"

A criterio de esta UOC resulta necesario llevar adelante el proceso de evaluación con la única oferta recepcionada a efecto de la adjudicación del contrato, basada en la necesidad de concretar con premura la contratación del servicio de consultoría

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.02.09 07:28:03 -03'00'

tendiente a abordar y orientar la actividad contable de la Institución, así como el asesoramiento en la preparación y presentación de los informes financieros para las entidades requirentes, a los cuales se halla supeditada la percepción regular de los desembolsos de los Recursos Royalties y FONACIE. Por las razones expuestas, se eleva a la máxima autoridad la recomendación de adjudicar el contrato sin el minino de ofertas.

3. ACLARACIONES Y RESPUESTAS.

Consultora **Lic. NORMA FARIÑA AVALOS:** No se le ha requerido documentos faltantes, por ende no acompaña respuestas.

4. DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS:

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	Lic. NORMA FARIÑA AVALOS
Documentos comunes para Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Formulario de Oferta Técnica	CUMPLE
Lista de precios generado electrónicamente atraves del SICP	Otra etapa
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Otra etapa
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar Nº 11. **	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Documentos legales	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	N/A

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.02.09 07:28:24 -03'00'

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	N/A
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	N/A

5. **Análisis de Documentos Sustanciales:**

El oferente consultora **Lic. NORMA FARIÑA AVALOS**, ha acreditado la pertinencia de las documentaciones básica acompañadas, a saber: a) Formulario de ofertas técnica debidamente suscripto; b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar oferta, debidamente extendido; c) Identidad del firmante e inscripción como contribuyente a satisfacción.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente consultor **Lic. NORMA FARIÑA AVALOS**, en su totalidad, **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial requeridos en esta etapa, por cuanto resulta analizable técnica y económicamente.

A continuación se procede a abordar la única oferta que resulta técnica y económicamente comparable, resultando:

Requisitos documentales de condiciones de participación no sustanciales:

La consultora **Lic. NORMA FARIÑA AVALOS** ha arrimado todos los recaudos documentales a satisfacción, conforme a la tabla que antecede y acredita que su actividad se halla vinculada al rubro ofertado.

Calificación Legal:

La consultora **Lic. NORMA FARIÑA AVALOS** declara que no se encuentra comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, modificada por la Ley Nº 6716/2021.

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.02.09 07:28:41 -03'00'

Esta declaración de no estar comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar ha sido corroborada utilizando los medios al alcance, confirmándose que la consultora y su personal asignado no se encuentra comprendido en posición de funcionario público capaz de influir en el resultado de la licitación, además de no formar parte de plantel de funcionario de la Convocante, ni tener relación de parentesco o de negocio con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio. Se ha cotejado también que el oferente no tiene sanción administrativa de inhabilitación.

En base a lo expuesto en los apartados anteriores, se concluye que el oferente **Lic. NORMA FARIÑA AVALOS** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos de la capacidad legal.

6. **Evaluación de Ofertas Técnicas:**

Conforme al Art. 103 del Decreto 2992/19 se procede a efectuar la calificación de la oferta, conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales surge los siguientes resultados:

Consultora "Lic. NORMA FARIÑA AVALOS"

ASESORIA CONTABLE			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTAJE OBTENIDO**
a	**FORMACIÓN PROFESIONAL**		
a.1	Requisito mínimo: Título de Licenciatura en Contabilidad: 20 puntos. Postgrado o especialización en temas relacionados en área del consultor: 5 puntos por cada certificado o diploma, hasta 10 puntos.	30 PUNTOS	30 PUNTOS
b	**EXPERIENCIA PROFESIONAL Y ESPECIFICA**		
b.1	**Experiencia Profesional:** Se considerará como experiencia aquellos trabajos realizados por el profesional oferente en Prestación de servicios de Asesoría Contable y/o administrativa a favor de Instituciones públicas o privadas, comprendido dentro del periodo 2012 al 2021: 20 puntos. Prestación de servicios de Asesoría Contable y/o administrativa a favor de Instituciones públicas o privadas, comprendido dentro del periodo 2017 al 2021: 15 puntos. Prestación de servicios de Asesoría Contable y/o administrativa a favor de Instituciones públicas o privadas, comprendido dentro del periodo 2019, 2020 y 2021: 10 puntos. En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación. . **Experiencia especifica:** Prestación de servicios de Asesoría Contable y/o administrativa a favor de Organismos y Entidades del Estado o Municipalidades: 5 puntos por cada contrato hasta 30 puntos.	50 PUNTOS	50 PUNTOS
c	**PROPUESTA METODOLÓGICA Y CRONOGRAMA**		

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.02.09 07:28:56 -03'00'

c.1	La calificación máxima de este factor será 20 (veinte) puntos. Se otorgarán 20 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Se otorgarán 15 puntos al oferente que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Se otorgará 10 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente cierta correspondencia con el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**	**100 PUNTOS**

A. <u>Formación Profesional:</u>

Acredita título de Grado en Contabilidad expedido por la Universidad Nacional del Este: **20 puntos.**

Acredita 2 certificados en Especialización en área del consultor: **10 puntos**

B. <u>Experiencia Profesional y Especifica:</u>

Experiencia Profesional

Acredita servicios profesionales con experiencia laboral de los últimos 10 años (2012 al 2021) en cargos de Asesor Contable y administrativa en instituciones públicas (en total 10 contratos), a saber: **Calificación 20 puntos**

- ✓ Contrato Nº 2021 “Asesoría Contable” para la Municipalidad de Santa Fe del Paraná;
- ✓ Contrato Nº 02/2020 “Asesoría Contable” para la Municipalidad de San Cristóbal”;
- ✓ Contrato Nº 01/2019 “Asesoría Contable” para la Municipalidad de Tembiapora;
- ✓ Contrato Nº 01/2018 “Asesoría Contable” para la Municipalidad de Naranjal;
- ✓ Contrato Nº 02/2017 “Asesoría Contable y administrativa” para la Municipalidad de Mcal. Fráncico S. López.
- ✓ Prestación de Servicio Nº 2016 “Asesoría Contable y Administrativa” para la Municipalidad de Naranjal”;
- ✓ Prestación de Servicio Nº 2015 “Asesoría Contable y Administrativa” para la Municipalidad de Naranjal
- ✓ Prestación de servicios Nº 2014 “Asesoría Contable” para la Municipalidad Capitán Miranda;
- ✓ Contrato Nº 01/2013 “Asesoría Contable y Administrativa” para la Municipalidad de Juan León Mallorquín”;
- ✓ Prestación de servicios Nº 2012 “Asesoría Contable” para la Municipalidad de Juan E. O´Leary.

Experiencia Específica

Acredita Servicios de Asesoría Contable a favor de Municipalidades (en total 6 contratos), a saber: **Calificación 30 puntos**

- ✓ Contrato Nº 2021 “Asesoría Contable” para la Municipalidad de Santa Fe del Paraná;
- ✓ Contrato Nº 02/2020 “Asesoría Contable” para la Municipalidad de San Cristóbal”;
- ✓ Contrato Nº 01/2019 “Asesoría Contable” para la Municipalidad de Tembiapora;
- ✓ Contrato Nº 01/2018 “Asesoría Contable” para la Municipalidad de Naranjal;
- ✓ Contrato Nº 02/2017 “Asesoría Contable y administrativa” para la Municipalidad de Mcal. Fráncico S. López.
- ✓ Contrato 01/2022 “Asesoría Contable” para la Municipalidad Itakyry.

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.02.09 07:29:08 -03'00'

C. PROPUESTA METODOLÓGICA Y CRONOGRAMA

Calificación: 20 puntos
La consultora **Lic. NORMA FARIÑA AVALOS** presenta cronograma de actividades a satisfacción con todos los requerimientos, Elaboración del Plan relevamiento de datos, Cronograma de Trabajo y Metodología de Trabajo.
La Metodología de trabajo y cronograma de actividades presentadas demuestran conocimiento fehaciente y en detalle respecto a la prestación de servicios requeridos, siendo presentada la propuesta del servicio con claridad y en concordancia a los términos de referencia.

De la evaluación de cada uno de los factores de calificación, surge que la Consultora **Lic. NORMA FARIÑA AVALOS,** ha alcanzado el puntaje equivalente a 100 (cien) puntos, con lo que ha calificado suficientemente a la siguiente etapa de evaluación – evaluación económica, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria al único oferente para la apertura de sobre de oferta de precio

ES MI DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.02.09 07:29:20 -03'00'
Responsable de UOC

Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – UOC

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : RECURSOS HUMANOS

REF. : CD Nº 02/2023 "ASESORÍA CONTABLE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" - ID N° 422435.

Por la presente informo a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que la Firma Consultora **Lic. NORMA FARIÑA AVALOS**, así como los personales asignados, no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad Naranjal.

Atentamente.

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.02.09 07:29:40 -03'00'

Encargado de Recursos Humanos